



SOCIEDAD MERCANTIL

SE REFIERE

Las sociedades mercantiles son personas jurídicas, es un comerciante sujeto de derechos y obligaciones; sedes generadoras de voluntades, capaces realizar actos jurídicos, titulares de un patrimonio, responsable frente a terceros de las consecuencias de su actividad jurídica

OBJETO SOCIAL

las sociedades mercantiles son comerciantes especializados en una actividad determinada; es decir la actividad a la que la sociedad habrá de dedicarse.

ACTA CONSTITUTIVA

Un acta o escritura constitutiva es el documento o constancia obligatoria para la creación legal de una empresa u organización, donde se deberán registrar todos los datos correspondientes a la formación de dicha sociedad.

CAPITAL SOCIAL

se llama capital social a la suma de los valores de aportaciones de los socios en el momento de la constitución de la sociedad. Capital pagado o exhibido: es la suma de lo que los socios han entregado a la sociedad. La aportación podrá ser en efectivo o en bienes distintos del numerario

ESTRUCTURA



TERMINO O DURACION

como toda persona, la sociedad mercantil tiene un término de vida, que en la escritura constitutiva deberá predefinirse

ESTATUTO

ordenamiento o conjunto de normas que tienen fuerza de ley para el gobierno de una institución o dependencia. Asimismo, alude al régimen jurídico especial al cual se encuentran sometidas las personas o las cosas en relación con su nacionalidad o territorio de vecindad.

ES FUNDAMENTAL

será necesario detallar el objetivo fundamental bajo el que se constituirá la sociedad, por ello es recomendable desarrollar un plan de negocio donde se definan los servicios o bienes que se brindarán

SOCIOS

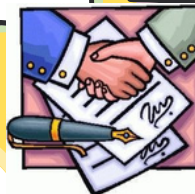
que son las personas que integran la sociedad participando, en la proporción que les corresponda, como titulares de capitales sociales. Los socios pueden ser personas físicas u otras sociedades

NOMBRES

como persona que es, toda sociedad deberá tener un nombre propio. Y se puede dar de dos formas:

EN ESTA SE INDICA

la razón y objeto social, tiempo de duración y domicilio fiscal de la empresa, así como el capital con el que se constituirá, si existe un fondo de reserva, cómo se afrontarán las pérdidas, la distribución que se hará de las utilidades y cuál será el proceso de disolución en caso de que sea necesario liquidar la empresa.



DOMICILIO SOCIAL

también como toda persona, la sociedad deberá tener un domicilio, el cual deberá indicarse en la escritura constitutiva.

1. Razón social: nombre de la sociedad en el que figura el apellido o los apellidos propios de algunos de los socios.
2. Denominación: nombre de la sociedad en el que no figuran apellidos de los socios, pero hace referencia al objeto social y puede formarse con expresiones de simple fantasía



ORGANOS SOCIALES

para integrar su voluntad y manifestarla frente a terceros, la sociedad requiere de órganos, estos órganos pueden ser, por su función de dirección suprema (asamblea de accionistas, juntas de socios) de administración (consejo de administración, directores, gerentes), o de vigilancia (comisarios)

NACIONALIDAD

como todas las personas, la sociedad mercantil tienen nacionalidad.

FORMA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD

es importante que en el acta constitutiva que se establezca de manera clara, como se ha de administrar la sociedad, la facultad de los administradores y cuáles son las personas autorizadas para firmar en nombre de la sociedad.



DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

también se deben de establecer con toda claridad cuál va a ser el reparto de beneficios que rinde la sociedad para cada uno de los socios, en relación al capital aportado

Bibliografía

Universidad del sureste, Antología de Derecho Laboral, Pag. 33-37.



MAPA CONCEPTUAL

Alumna: Aurora Isabel González Cordero

Catedrático: Lic. José Manuel Córdova Román

Materia: Derecho Mercantil

Licenciatura en contaduría pública y finanzas

Cuarto cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas

Octubre 2024.